

RECURSO DE REVISIÓN
RDAA/0265/2023/OPNT

RECURRENTE
VS
MUNICIPIO DE EL MARQUES

Santiago de Querétaro, Qro., a 14 catorce de febrero de 2024 dos mil veinticuatro. ----- 1

Vistos en estudio los autos del expediente en que se actúa, desprendiéndose que el día 01 uno de febrero del 2024 dos mil veinticuatro, se hizo del conocimiento de la persona recurrente, la información remitida en alcance al pretendido cumplimiento remitido por el sujeto obligado. -

POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ACUERDA: De conformidad con el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión procede al análisis y revisión de los argumentos y documentos exhibidos por el sujeto obligado, con relación al Resolutivo Segundo de la resolución dictada el 16 dieciséis de noviembre de 2023 dos mil veintitrés en el siguiente sentido: -----

ANTECEDENTES

De la resolución. – En fecha 16 dieciséis de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, se dictó resolución definitiva al presente recurso de revisión, a través del cual se ordenó al sujeto obligado lo siguientes: -----

"SEGUNDO. – *De conformidad con lo dispuesto por los artículos 136, 137, 149 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión revoca la respuesta del sujeto obligado y le ordena realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada relacionada al Condominio denominado COTTO NOVO ubicado en Retorno Mirador de Querétaro No. 4, del Fraccionamiento El Mirador, en el Marqués, Querétaro y entregarla a la persona recurrente, en formato electrónico PDF, consistente en:*

1. *Dictamen de uso de suelo;*
2. *Acta de la Sesión de cabildo del Municipio del Marqués mediante la cual se autorizó el Condominio denominado "Cotto Novo";*
3. *Autorización de estudios técnicos;*
4. *Visto Bueno al proyecto de lotificación;*
5. *Licencia de ejecución de obras;*
6. *Denominación del fraccionamiento y nomenclatura de calles;*
7. *Autorización para venta de unidades privativas; el periodo de autorización y en su caso, renovaciones por dicha autorización al día 31 treinta y uno de julio de 2023 dos mil veintitrés; y*
8. *Autorización definitiva del fraccionamiento, si se autorizó la entrega por etapas adjuntar la Entrega al Municipio de las obras. [...]” (sic).*

Del informe de cumplimiento y alcance. -Por acuerdo de 16 dieciséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro, se tuvo por recibido el pretendido cumplimiento y de conformidad con el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se



ordenó dar vista a la persona recurrente, a efecto de que hiciera las manifestaciones que a su derecho convinieran, sin que a la fecha esta Comisión fuera notificada de dicha situación: -----

En ese mismo sentido, por acuerdo de 01 uno de febrero de 2023 dos mil veinticuatro, se tuvo por recibido el alcance al informe de pretendido cumplimiento, mismo que se hizo del conocimiento de la persona recurrente. -----

2

Por lo anterior, y toda vez que el expediente fue debidamente substanciado y no existiendo diligencia pendiente de desahogo, se emite el acuerdo que conforme a Derecho procede, de acuerdo con los siguientes: -----

S
U
N
O
—
C
T
U
A
C
I
A

CONSIDERANDOS

Haciendo un análisis de las constancias que se desprenden del presente recurso de revisión, tenemos que mediante el oficio UTM/RR265-23/2024 signado por la Mtra. Ilce Liduvina Delgado Silva, Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia del Municipio de El Marques, remitió la información correspondiente a lo requerido mediante la resolución dictada dentro del presente recurso de revisión. -----

Y a través de la liga de drive (<https://drive.google.com/drive/folders/1PsNvAogieoDY3m3hqwn99sDAS3Ri9jW4>) remitió las siguientes documentales que avalan su dicho: -----

3. Documental pública, en copia simple, consistente en el oficio número SEDESU/AJ/0040/2024, signado por el Arq. Juan Manuel Guerrero Palma, Secretario de Desarrollo Sustentable, en 03 tres fojas. -----
4. Documental pública, en copia simple, consistente en autorización de estudio técnico de impacto urbano, de fecha 01 uno de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, signado por el Arq. Joatan Leví Martínez Gómez, Director de Desarrollo Urbano, en 04 cuatro fojas -----
5. Documental pública, en copia simple, consistente en autorización de estudio técnico de impacto vial, de fecha 01 uno de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, signado por el Arq. Joatan Leví Martínez Gómez, Director de Desarrollo Urbano, en 04 cuatro fojas. -----
6. Documental pública, en copia simple, consistente en acuerdo de cabildo de fecha 21 veintiuno de octubre de 2021 dos mil veintiuno de, firmado por el M. en A. P. Rodrigo Mesa Jiménez, Secretario del Ayuntamiento, en 08 ocho fojas. -----
7. Documental pública, en copia simple, consistente en la licencia administrativa de ejecución de obras de urbanización, de fecha 03 tres de marzo de 2017 dos mil diecisiete, signado por el C. Manuel Alfredo Bustos Chávez, Director de Desarrollo Urbano, en 03 tres fojas. -----
8. Documental pública, en copia simple, consistente en el visto bueno a proyecto de condominio, de fecha 06 seis de octubre de 2016 dos mil dieciséis, firmado por el C. Manuel Alfredo Bustos Chávez, Director de Desarrollo Urbano, en 02 dos fojas. -----
9. Documental pública en copia simple, consistente en la modificación de licencia administrativa de ejecución obra de urbanización, de fecha 17 diecisiete de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, signado por el C. Manuel Alfredo Bustos Chávez, Director de Desarrollo Urbano en 03 tres fojas. -----



10. Documental pública, en copia simple, consistente en la declaratoria de régimen de propiedad en condominio, de fecha 28 veintiocho de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, signado por el C. Manuel Alfredo Bustos Chávez, Director de Desarrollo Urbano, en 06 seis fojas. -----
11. Documental pública, en copia simple, consistente en el dictamen de uso de suelo, de fecha 16 dieciséis de mayo de 2014 dos mil catorce, emitido por el Arq., Héctor Rendón Rentería, Encargado de Despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano, en 03 tres fojas. -----
12. Documental pública, en copia simple, consistente en la modificación del dictamen de uso de suelo, de fecha 22 veintidós de septiembre de 2016 dos mil veintiséis, signado por el C. Manuel Alfredo Bustos Chávez, Director de Desarrollo Urbano, en 14 catorce fojas. -----
13. Documental pública, en copia simple, consistente en acuerdo de cabildo de fecha 01 uno de marzo de 2017 dos mil diecisiete, signado por el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, en 18 dieciocho fojas. -----
14. Documental pública, en copia simple, consistente en visto bueno a proyecto de relotificación, de fecha 08 ocho de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, emitido por el Arq. Juan Manuel Guerrero Palma, Secretario de Desarrollo Sustentable, en 02 dos fojas. -----
15. Documental pública en copia simple, consistente en el escrito con número de identificación UTM/RR265-23/2024, de fecha 31 treinta y uno de enero de 2024 dos mil veinticuatro, firmado por la Mtra. Ilce Liduvina Delgado Silva, Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de El Marques, en 2 dos fojas. -----
16. Documental pública en copia simple, consistente en una carpeta dentro del Drive, la cual contiene 17 diecisiete archivos digitales. -----

Del análisis al informe de cumplimiento rendido y anexos, se encontró, que el sujeto obligado entregó la información requerida mediante Resolutivo Segundo de la resolución del 16 dieciséis de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, información correspondiente al Condominio COTTO NOVO ubicado en Retorno Mirador de Querétaro, No. 4, del Fraccionamiento El Mirador, en el Marqués, Querétaro, en formato PDF. -----

DETERMINACIÓN

Una vez que se realizó un análisis de la información entregada por el Sujeto Obligado, se observa y determina que el Municipio de El Marqués, entregó la información tal y como se requirió mediante Resolutivo Segundo de la resolución dictada dentro del presente recurso. En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se tiene al **MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, dando cumplimiento con lo ordenado en la resolución dictada.** Y al no existir materia de estudio se **ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido.** -----

NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS PARTES A TRAVÉS DEL MEDIO QUE HAYAN ELEGIDO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, Y PUBLÍQUESE EN LAS LISTAS DE ACUERDOS DE ESTA COMISIÓN.- El presente



acuerdo fue aprobado por unanimidad en la tercera sesión ordinaria de pleno de fecha 14 catorce de febrero de 2024 dos mil veinticuatro y se firma el día de su fecha por el C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO PONENTE, JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quien da fe.- DOY FE. -----

S
E
N
A
C
I
O
N
A
C
T
U
A
C
I
O
N
S

OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO PONENTE

JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE

ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
COMISIONADA

DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA



SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 15 QUINCE DE FEBRERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. - CONSTE.
MAG/latr

La presente foja corresponde a la última del acuerdo dictado en el expediente: RDAA/0265/2023/OPNT



Constituyentes No. 102 Ote.,
Col. Quintas del Marqués, C.P. 76047
Querétaro, Qro. Méx.

Tels. 442 212 9624, 442 828 6781
y 442 828 6782
www.infoqro.mx

Transparencia es Democracia